

Manual

para la realización y organización
de una pasarela en Escuelas de Arte



Índice

- bases	2-4 -
- normativa	6-14 -
- protocolo	16-19-
- financiación	21 -



Bases

01 Objetivos

Impulsar y promocionar las colecciones de los estudiantes de Diseño de Moda de una escuela de arte donde se impartan estudios de Moda.

Pueden participar

Todos los alumnos matriculados que cumplan con los siguientes requisitos (esto no significa que estén seleccionados):

- Participación en actividades relacionadas con la gestión del desfile.
- Proyecto supervisado por el equipo docente del departamento de Moda.

03 Modalidad

Masculina/ Femenina /Unisex, quedando excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca, baño, lencería, infantil y espectáculo, salvo TFE.

Documentación

- Documento formato A3 horizontal a máxima calidad y a todo color del conjunto de la colección.
- Memoria explicativa con filosofía de la propuesta, nombre de la colección y ficha técnica de un modelo, muestrario de tejidos, moodboard y bocetos previos.

05 Requisitos sobre los looks

Según curso académico:

1º CURSO: Colectiva de 2 grupos 6 looks completos

/ 4 grupos de 5 looks completos .

2º CURSO: Colectiva por grupos de 5 looks.

3º CURSO: Colección individual, se tendrá en cuenta la optativa o voluntariedad del alumnado.

4º CURSO: Colección individual.

02

04



Bases

06

Presentación / Entrega

2ª Quincena de junio

Selección

Mediante una comisión formada por un profesorado cualificado se seleccionarán las colecciones.

07

08

Criterios de selección

- Concepto, diseño, originalidad, creatividad.
- Alta calidad en confección y acabados.
- Colección de Pasarela.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Hacer fitting obligatorio junio y septiembre.
- Montar y desmontar el desfile.
- Llevar material necesario para backstage.

09

10

Premios e incentivos

1º PREMIO
2º PREMIO
3º MENCIÓN DE HONOR

Seguridad en la pasarela de moda

para escuelas de arte

Una pasarela de moda, nace de la idea de servir de escaparate de los alumnos y alumnas de los Estudios Superiores de Diseño de Moda de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño de Andalucía, configurándose como un evento de promoción de nuestros futuros diseñadores. Dicho evento consiste en una pasarela de moda que muestra todos los trabajos seleccionados de los alumnos y alumnas de Moda. Para esto ha de buscarse un espacio adecuado acorde a las necesidades de la misma. Se trata de una actividad extraescolar de carácter docente que se realiza fuera del horario lectivo y en unas instalaciones distintas al centro educativo.

La realización de un evento de estas características requiere una compleja organización que comprende, al menos, la coordinación, dirección técnica y artística así como el montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de la misma. La coordinación adecuada y eficaz entre protocolo y planificación de la Seguridad, generará la confianza de los asistentes en la imagen que se proyecta tanto de los estudios como de la Escuela en general por lo que un análisis adecuado de los mismos se hace claramente necesario.

Durante el desarrollo de los eventos pueden surgir problemas inesperados y situaciones comprometidas, estas se han de afrontar con claridad y transparencia. El éxito o el fracaso dependerán de cómo se transmita la información.

La gestión de la comunicación de todas las circunstancias que interfieren a la seguridad también necesita de una planificación para poder anticiparse a previsible riesgos y amenazas. La seguridad se corresponde con un punto importante y decisivo ya que se deben evaluar y clasificar los diferentes peligros según la magnitud del evento. El lugar de celebración, sus vías de acceso, número y tipología de asistentes y participantes, las condiciones meteorológicas junto con aspectos sociales, políticos u





otros, podrían ser determinantes para el diseño de una seguridad integral. El protocolo sitúa a los protagonistas en escena siguiendo un guión o estructura relativa a las personalidades que asistan, la seguridad vela por la autoprotección y defensa de los bienes y personas que allí se congregan. La combinación y coordinación de estos aspectos junto con la estrategia de comunicación lograrán alcanzar el objetivo marcado.

Según la guía de seguridad en eventos *Health and Safety* (1999, p. 11) existen cinco pasos que deben tomarse en cuenta a la hora de evaluar el riesgo asociado en la organización de un evento:

- El primero será evaluar los peligros asociados con las actividades que se realizan durante el encuentro.
- El segundo identificar a las personas que puedan verse perjudicadas y los posibles modos.
- El tercero, establecer las precauciones necesarias, por ejemplo el diseño de la información en el lugar de celebración, los procedimientos operativos, seguros existentes.
- El cuarto paso, evaluar los riesgos.
- El quinto y último, implantar las medidas necesarias y adicionales si fueran necesarias.

Se vuelve imprescindible la recopilación de aspectos fundamentales que se han de tener en cuenta para el diseño de un evento en el que el protocolo y la seguridad son elementos de comunicación y por ello, se deben tener siempre presentes a la hora de su configuración.

Veamos entonces cuáles son aquellos elementos que han de tenerse en cuenta para desarrollar un plan de seguridad en un evento de este tipo:

- Distribución de los espacios y accesos a los mismos.
- Aforo.
- Iluminación y ambientación sonora.
- Mobiliario: Asientos o mesas de apoyo.
- Estructuras destinadas a sonido o iluminación.
- Alfombras, estructuras o plataformas destinadas a la pasarela.
- Probadores y backstage.
- Aseos.
- Catering o servicio de restauración en caso de que lo hubiese.
- Personal al servicio del evento: Número, características y funciones (modelos, maquilladores, diseñadores, vestidores, peluqueros, personal encargado de backstage, técnicos de sonido...)
- Personal de seguridad, limpieza, mantenimiento y azafatas/os disponibles durante el evento...)
- Asistentes invitados al evento (representantes políticos, representantes de las empresas del sector, representantes del Equipo Directivo de las Escuelas de Arte, Medios de comunicación e influencers, familiares de los participantes...)

Dada la escasez de normativa específica de este tipo de eventos atendemos de manera específica al Decreto 195/2007 de 26 de junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Bien es cierto que en el artículo 3.1 de dicho decreto se excluye del ámbito de aplicación del mismo a aquellas celebraciones que supongan el ejercicio de derechos fundamentales de carácter docente y que por tanto en evento que nos ocupa estaría exento de cumplir con dicha normativa. Sin embargo nos parece necesario establecer unas guías que contemplen una previsión en materia de seguridad y, dada la ausencia de una normativa de carácter específico en la materia, hemos decidido atender al mencionado decreto así como a todas aquellas normativas destinadas a prevención en materia de seguridad.

Tras el análisis de la normativa mencionada, junto con el resto de normativa en competencia de seguridad, poniéndola en relación al tipo de evento que nos ocupa y los elementos que intervienen en él, creemos que es necesario prestar especial atención a los siguientes puntos:

- Poseer un seguro de responsabilidad civil según artículo 1.2 del Decreto 195/2007, en el caso de no estar cubierto por la póliza del propio espacio donde se celebre el evento.
- Tener en cuenta el personal de seguridad existente en el recinto propio del evento o contratar al que fuera necesario para controlar los accesos al mismo.
- Distribución y atención del público y personalidades invitadas de acuerdo a los planes de protocolo, atendiendo a su bienestar y seguridad en todo momento.
- Planificar la movilidad para personas con discapacidad.
- Atención al número de aseos, de conformidad con el artículo 12 del capítulo I del Real Decreto 2816/1982.
- Contar con los documentos de seguridad necesarios, según el artículo 6.1 del Decreto 195/2007.
- Comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones de seguridad existentes en el edificio informando a los asistentes al evento de las medidas de evacuación en caso de emergencia. Dejar constancia de cualquier defecto de las mismas para solventar cualquier inconveniente antes de la realización del evento.
- Verificar la temperatura interior del salón o recinto de la pasarela y backstage: Aire acondicionado o climatización.

- Comprobar que las empresas encargadas de los servicios de catering y/o restauración cumplen con la correspondiente autorización sanitaria en materia de higiene y manipulación de los alimentos.
- Respeto al entorno y requerimientos de la dirección del lugar donde se celebra el evento, cumpliéndose en todo caso con la legislación de ruidos y residuos aplicables al recinto.
- Documentación de seguridad en caso de incendio vigente y en condiciones para su uso (extintores, alumbrado de emergencia, señalización de evacuación...)
- Certificación del montaje de las estructuras desmontables justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización.
- Contratación de servicios de asistencia sanitaria en el caso de que se tratara de un evento que por sus características de aforo requieran de los mismos. En caso contrario debe contarse con un botiquín de primeros auxilios completo.
- Listín telefónico con los teléfonos de emergencia locales.
- Las características del recinto, que debe estar ubicado en un espacio llano y despejado de obstáculos o accidentes del terreno, que pudieran constituir barreras en caso de una emergencia.
- Atención específica al reglamento electrotécnico de baja tensión, teniendo especial cuidado en la seguridad de las instalaciones efímeras de iluminación y sonido (cables en mal estado, cables que traspasan los pasos...)
- Sectorización del interior del recinto y vías de circulación de espectadores, personal de seguridad y evacuación entre sectores.
- Vías contiguas a los recorridos interiores de entrada y de salida para utilizar en casos de emergencia.
- Salidas de emergencia libres de obstáculos y ocupación, para utilizar solamente en caso de evacuación.
- Vías de salida rápida destinadas a vehículos de emergencia, como ambulancias, y las vías de llegada igualmente acotadas para ayuda exterior como vehículos de protección civil bomberos, policía, mas ambulancias, etc.

MARCO LEGAL

En la realización del presente análisis se han tomado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

Seguridad y autoprotección

- Orden de 23 de noviembre de 1977, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, modificada por la Orden de 29 de junio de 1881.
- Real Decreto 1189/1982, de 4 de junio, sobre regulación de determinadas actividades inconvenientes o peligrosas para la juventud y la infancia.
- El Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, nos establece los requisitos mínimos de seguridad para los edificios e instalaciones dónde se celebra el evento determinando las responsabilidades y obligaciones de las entidades organizadoras, participantes y público.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), responsabilidad del Alcalde como máxima autoridad municipal en materia de Protección Civil, fijando para los municipios de más de 20.000 habitantes la obligación de prestar el servicio local de protección civil. Ley de bases de Régimen Local y artículo 41,24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22-12-86). Corrección de errores en BOE nº 12, de 14-1-87). Subsidiariamente, Las Diputaciones tienen la responsabilidad de garantizar el funcionamiento de las actividades de protección civil en todos los Municipios que no excedan de los 20.000 habitantes.
- Real decreto 1378/19
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (Vigente hasta el 01 de julio de 2015).
- Real decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- La normativa correspondiente de espectáculos públicos y actividades recreativas de la comunidad autónoma en cuestión.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones

y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

- RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento artículos pirotécnicos y cartuchería
- Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- INFORME 01/2013 DE LA DGP. UCSP, Coordinación del personal de seguridad en grandes eventos
- INFORME UCSP N°: 2014/009. Dotación de vigilancia privada en espectáculos públicos.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en su art. 26 regula las profesiones de Seguridad Privada, funciones del Director de Seguridad (art.36) y Jefe de y la coordinación con los distintos cuerpos de seguridad, sanitarios y de protección civil.
- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Resolución 2/2015 del Comité Nacional de Cruz Roja Española, de fecha 22 de julio 2015 por la que se establece la creación de unidades de gestión centralizada para la organización de los dispositivos de cobertura preventiva que realiza Cruz Roja Española.
- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

Estructuras y suministros

En referencia a las estructuras deben conocerse:

- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y Los Eurocódigos estructurales siendo normas europeas de carácter voluntario, encargadas por la Comisión Europea al Comité Europeo de Normalización (CEN), en las que se detallan los métodos comunes en todos los Estados Miembro de la Unión Europea para el cálculo y dimensionado de estructuras y de productos prefabricados estructurales (DOUE, 2003)
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, las correspondientes regulaciones autonómicas y ordenanzas municipales de ruidos, horarios, etc.

Normativa autonómica en emergencias

Debido a las competencias transferidas en materia de Sanidad se detalla a continuación el listado de la legislación fundamental a tener en cuenta para la organización de distintos eventos.

- Andalucía:

- Decreto 35/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la concesión del certificado de habilitación previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.

- Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.





Protocolo
para una pasarela

Las Fashion Week son eventos de la industria, así que todos los asistentes a los desfiles están de alguna forma relacionados con el mundo de la moda. La lista de invitados la suele elaborar una agencia especializada en la organización de desfiles de moda. La agencia debe tener muy en cuenta los intereses de la marca en cuestión, y el tipo de imagen que desea proyectar. Así, las invitaciones llegarán a aquellas personas que ayuden a construir esa imagen de marca.

En nuestro caso, al tener un carácter académico y didáctico además de artístico, los invitados pueden pertenecer a otros ámbitos como al sector docente, cultural, empresarial y político. Son sectores que aunque relacionados con la moda, aportan una visión enriquecedora a nuestro propio proyecto.

Más difícil aún que elaborar la lista de invitados es diseñar el seating plan. Decidir dónde se sentarán los invitados al desfile es una tarea delicadísima que lleva a cabo la agencia, siempre siguiendo los criterios del diseñador.

De este modo, desde las Escuelas de Arte, se debe estudiar cuál es el lugar más adecuado para cada uno de los sectores presentes en nuestra pasarela, siempre pensando en la difusión de los proyectos del alumnado.



Pasos a seguir

Diseñar el Seating plan:

- Invitados VIP (moda, cultura, política, enseñanza, etc).
- Profesorado.
- Familiares y amigos.
- Prensa (no se mezclará con el resto de invitados; tendrán su propio espacio).

Estudiar el Front Row:

- 60% Invitados VIP (moda, cultura, política, enseñanza, etc).
- 30% Profesorado (de las escuelas implicadas e invitadas).
- 10% Familiares y amigos.

Welcome a los invitados:

Una persona se encargará de atender a los invitados VIP cuando lleguen al desfile.

Photocall:

Un voluntario acompañará a los invitados a realizarse una fotografía en nuestro photocall en el que se podrán contemplar las marcas que colaboran con la pasarela (logos). El fotógrafo deberá documentar el paso de cada uno de ellos.

Sitting:

Un máximo de tres personas se encargarán de sentar a los invitados. Deberán estar totalmente coordinados entre sí. No se deben mezclar los invitados del Front Row.

Jurado:

El jurado deberá estar atendido en todo momento y sentado en un lugar privilegiado para la perfecta visualización de las colecciones.



Financiación

actividades recaudatorias

Son varias las actividades que se pueden organizar con el objetivo de recaudar dinero para la financiación de una pasarela de moda. Se podría montar semanalmente un mercadillo de ropa de segunda mano a precios muy bajos (de 1 a 3 €, por ejemplo), cuya ropa procedería de donaciones individuales (profesores, alumnos, familiares...). De este modo, al no haber ninguna inversión, todo serían ganancias. Los profesores -y los alumnos, en el recreo-, serían los encargados de atender este mercadillo de ropa usada. El horario podría ser de 9:30 a 13:30h.

Podrían celebrarse mercadillos extraordinarios coincidiendo con fechas señaladas como el día del padre, de la madre, San Valentín o Navidad. En estos mercadillos los productos a la venta pueden ser muy variados: jabones, flores, labiales, bolsos, pendientes, pulseras, regalos personalizados con mensajes de amor, chapas etc etc.

También sería interesante ponerse en contacto con algunas marcas conocidas de moda y hacer un Outlet. Habría que negociar con ellas los porcentajes de ganancias.

Pueden realizarse también sorteos a lo largo del curso (cuyos premios serían cheques-regalo canjeables en Corte Inglés, FNAC., teléfonos móviles etc). Las papeletas, cuya numeración iría del 00 al 99, o del 000 al 999, según se quiera, serían baratas (1 y 2€ respectivamente) y resultaría ganadora aquella papeleta cuyas dos o tres cifras coincidiera con las dos o tres últimas cifras del Sorteo de la Once del día fijado.

Organizar alguna fiesta en algún bar o discoteca de la zona sería también una buena iniciativa. Se negociaría con los gerentes un porcentaje de la venta de las entradas.

Manual

- 2018/19 -



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.